

DECLARACIÓN DEL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ÁLGEBRA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA SOBRE LOS CRITERIOS DE LA ANECA EN EL PROGRAMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (ACADEMIA)

Desde la implantación de la Ley Orgánica de Universidades en 2002 y su posterior reforma de 2007, el acceso a las categorías de Profesor Titular de Universidad (TU) y Catedrático de Universidad (CU) requiere la obtención de la correspondiente acreditación, emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA).

El principio de autonomía universitaria implica que las universidades son las responsables de la selección de su personal. Por tanto, el sistema de acreditaciones debe tener como una finalidad el establecimiento de un conjunto de mínimos a cumplir por los candidatos. El proceso de acreditación para el acceso a los cuerpos de funcionarios ha sido profundamente modificado como consecuencia de la interacción de dos normas. Por un lado, el Real Decreto 415/2015 que a su vez modifica el Real Decreto 1312/2007 y por otro, los nuevos criterios de acreditación establecidos por la ANECA.

Esta modificación ha dado lugar a un aumento injustificado del nivel de exigencia necesario para obtener las acreditaciones para profesor TU y CU, aumento especialmente doloso dada la carencia de fondos de investigación, el aumento de la carga docente y otras dinámicas sufridas en la universidad española en los últimos años.

De forma más precisa, queremos hacer notar que:

1) En los nuevos criterios, es necesario obtener una puntuación B tanto en docencia como en investigación para obtener la acreditación. Las condiciones mínimas para obtener dicha calificación son equiparables a las que, en el anterior modelo, garantizaban la puntuación máxima en docencia o investigación.

2) En el caso de que la puntuación en alguno de los dos ámbitos no llegue a este mínimo, se establece un sistema de compensación que, o bien aumenta de forma completamente desproporcionada la exigencia en investigación, o bien requiere actividad profesional o de transferencia y de gestión, que no se corresponden, salvo en muy contadas excepciones, con un perfil universitario, ni en nuestro sistema ni el de los países desarrollados de nuestro entorno que pudieran servirnos de modelo. Esto es, **en la práctica resulta imposible obtener la acreditación -TU o CU- sin alcanzar la puntuación B tanto en docencia como en investigación.**

3) La investigación no se juzga en ningún momento de forma cualitativa, sino cuantitativa. Por ejemplo, se toman como referencia esenciales índices bibliográficos, tales como el factor de impacto que, si bien pueden resultar moderadamente útiles para sopesar cuestiones globales como la calidad de una revista o la actividad global de un colectivo, no resultan en ningún caso razonables como criterio determinante para establecer la calidad de la investigación de un sujeto en particular. Por poner otro ejemplo, no se tiene en cuenta en qué área específica se realiza la investigación, lo cual afecta y mucho a la cantidad de publicaciones, hablando en términos medios.

4) Se insiste en considerar únicamente "aquella actividad docente acreditada por programas de calidad como DOCENTIA, u otros que puedan considerarse de análoga estructura", lo cual invalida actividad docente realizada en universidades de prestigio extranjeras que no se adapten a la normativa española, situando en una posición desfavorable a aquellas personas que han realizado parte de su trayectoria profesional en el extranjero.

Por estas cuestiones rechazamos los nuevos criterios anunciados por la ANECA, y nos manifestamos a favor de un sistema más individualizado, justificado y transparente, que valore la trayectoria de quien solicite la acreditación de forma equitativa y razonable, por encima de su acomodo a criterios generales inflexibles. El sistema, tal y como está planteado, no tendrá otro efecto que el de añadir trabas indiscriminadas en el acceso al funcionariado del profesorado universitario y su posterior promoción, sin siquiera garantizar, como debería ser su objetivo, que la excelencia y la calidad sean factores decisivos en la acreditación del personal docente e investigador.

APROBADO POR UNANIMIDAD por la Comisión Permanente del Departamento de Álgebra, por encargo del Consejo de Departamento, el día 20 de abril de 2017.

Fdo. Juan González-Meneses López
Director del Departamento de Álgebra